



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Unidad de Inteligencia Financiera

30 de abril de 2021.

Circular UIF No. 08/2021

Sujetos Obligados Sector APNFD

Presente.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) a través de la Unidad de Registro, Monitoreo y Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (URMOPRELAFT), informa a los sujetos obligados APNFD que en apego a los artículos 48, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras; se dará inicio a la reportería relacionada a los Reportes Periódicos de Transacciones, Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y la No Detección de Operaciones Sospechosas.

Los formatos de los Reportes APNFD se han puesto a disposición en la plataforma APNFD para el funcionario de cumplimiento del sujeto obligado en la sección "Funcionario Cumplimiento" opción "Formatos" de igual forma en esta sección encontrará los manuales correspondientes para interactuar y enviar los reportes correspondientes.

Para el envío de los Reportes, seguir el instructivo Manual Usuario Reportes Periódicos y Manual de Usuario Reportes de Operaciones Sospechosas puestos a disposición del usuario de Funcionario de Cumplimiento en la Plataforma APNFD.

De lo antes expuesto es importante tomar en cuenta los plazos que tienen los sujetos obligados para cada reporte son los siguientes: **Reportes Periódicos de Transacciones** deben remitirse en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, **Reporte de Operaciones Sospechosas** cuenta con un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario para remitir un ROS que se genere por primera vez y treinta (30) días calendario para los ROS complementarios, contados a partir de la fecha de dicha operación, transacción o actividad que genere la inusualidad, **No Detección de Operaciones Sospechosas** debe remitirse cuando en un trimestre calendario no detecte operaciones sospechosas, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del período al que corresponda, en los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

En el caso de los Reportes Periódicos de Transacciones se brinda un plazo hasta el 31 de mayo de 2021 para remitir las transacciones correspondientes al mes de abril 2021.

La recepción de consultas y dudas en torno a la reportería APNFD, será canalizado por la URMOPRELAFT a través de la dirección de correo electrónico cumplimientoapnfd@cnbs.gob.hn exclusivo para el tema.

La presente circular es de ejecución inmediata.



LIC. CESAR CASTELLANOS
Director

 Archivo